

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

14 FEB 2025
12:03 hrs
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

OFICIO: HCEO/LXVI/CPVASFE/NEFR/030/2025.

ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 13 de febrero de 2025.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

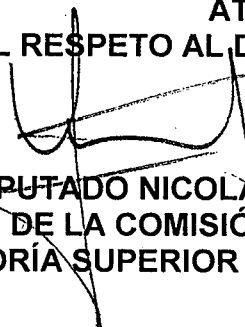
RECIBIDO
14 FEB 2025
12:58 hrs

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

El que suscribe DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO, en mi calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, de la LXVI Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, expongo:

Por medio de la presente, solicito que sea enlistado en el orden del día de la próxima sesión ordinaria el dictamen número 03, relativos a los expedientes números: 02, 03, 06, 09, 15, 17, 18, 19, 20, y 26 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XV, 42 fracción XXXIV y 100 fracciones I y II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. Se anexa el dictamen original físico y en versión digital que ha sido enviado vía correo electrónico. Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIPUTADO NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expedientes números: 02, 03, 06, 09, 15, 17, 18, 19, 20, y 26.

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES 02, 03, 06, 09, 15, 17, 18, 19, 20, y 26 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 31 fracción X; 63; 65 fracción XXXIV, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de los artículos 33; 34; 36, 39, 42 fracción XXXIV; 64 fracciones II y V y 68, 69, y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado hace de los expedientes; somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS LOS EXPEDIENTES CON NÚMERO 02, 03, 06, 09, 15, 17, 18, 19, 20, y 26, POR LO QUE SE ORDENA SU ARCHIVO CORRESPONDIENTE, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ANTECEDENTES:

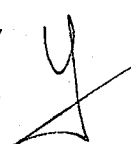
- I. El trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II. El quince de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- III. Con fecha 19 de noviembre de dos mil veinticuatro, en Sesión Extraordinaria del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al Primer Año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, se aprobó el Acuerdo Número 4 por el que se integran las Comisiones Permanentes.
- IV. El veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Permanente de COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.
- V. Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, la Secretaría de Servicios Parlamentarios envió a la Presidencia de ésta COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, un concentrado de 28 expedientes de la Sexagésima Quinta Legislatura, que se encuentran pendientes de resolver para su estudio y dictaminación correspondiente, que son Iniciativas con proyecto de Ley, Iniciativas con proyecto de Decreto, Oficios y Puntos de Acuerdo, turnados en su momento a la Comisión Permanente, de los cuales 12 expedientes fueron archivados anteriormente en la preclusión del dictamen número 2, y 10 expedientes de dicho concentrado se enlistan a continuación:
 - a) **Del expediente 02.** En sesión ordinaria de fecha dos de febrero de dos mil veintidós, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron al Secretario de Servicios Parlamentarios mediante oficio

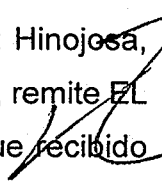
"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
LXV/A.L./COM.PER./334/2022, remitir para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el Escrito con el cual el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, remite el CUARTO INFORME TRIMESTRAL correspondiente al periodo enero-diciembre del Ejercicio Fiscal 2021. mismo que fue recibido por la Presidencia de la Comisión el día 04 de febrero del mismo año, quedando registrado con el número de expediente 02 del índice de la Comisión.



- b) **Del expediente 03.** En sesión ordinaria de fecha primero de marzo de dos mil veintidós, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron al Secretario de Servicios Parlamentarios mediante oficio LXV/A.L./COM.PER./560/2022, remitir para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6 primer párrafo, 10 fracción V recorriéndose las anteriores fracciones 13, 14, 49, 82 fracciones IV y VII y el 84; se deroga el artículo 18 y la fracción XV del artículo 82, y se adiciona el artículo 51 Bis y las fracciones XXXII y XXXIII del artículo 82, todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, mismo que fue recibido por la Presidencia de la Comisión el día 02 de marzo del mismo año, quedando registrado con el número de expediente 03 del índice de la Comisión.

- c) **Del expediente 06.** En sesión ordinaria de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron al Secretario de Servicios Parlamentarios mediante oficio LXV/A.L./COM.PER./700/2022, remitir para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos

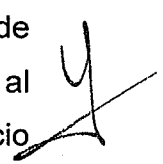
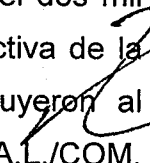
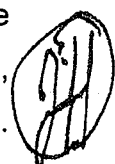

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

59 fracción XXII y fracción XXXVI, 65 Bis último párrafo y 113 fracción II penúltimo párrafo, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentada por el Ciudadano Diputado Horacio Sosa Villavicencio, mismo que fue recibido por la Presidencia de la Comisión el día 25 de marzo del mismo año, quedando registrado con el número de expediente 06 del índice de la Comisión. 

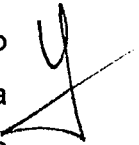
d) **Del expediente 09.** En sesión ordinaria de fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron al Secretario de Servicios Parlamentarios mediante oficio LXV/A.L./COM.PER./882/2022, remitir para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el Escrito con el cual el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite EL PRIMER AVANCE DE LA CUENTA PÚBLICA 2022. mismo que fue recibido por la Presidencia de la Comisión el día 06 de mayo del mismo año, quedando registrado con el número de expediente 09 del índice de la Comisión. 

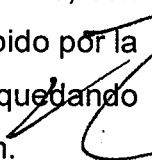
e) **Del expediente 15.** En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron al Secretario de Servicios Parlamentarios mediante oficio LXV/A.L./COM.PER./1780/2022, remitir para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el Escrito con el cual, el Licenciado Jorge Antonio Hidalgo Tirado, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, remite el TERCER INFORME TRIMESTRAL 2022, correspondiente al periodo julio-septiembre del Ejercicio Fiscal 2022. misma que fue recibido por la Presidencia de la Comisión el día 03 de noviembre del mismo año, quedando registrado con el número de expediente 15 del índice de la Comisión. 



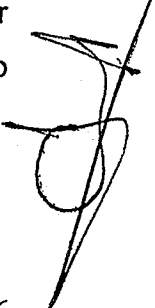
"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- f) **Del expediente 17.** En sesión ordinaria de fecha primero de febrero del dos mil veintitrés, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron al Secretario de Servicios Parlamentarios mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM./2249/2023, remitir para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el Oficio número SF/0112/2023 con el cual, el Maestro Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas del Gobernador del Estado de Oaxaca, remite el CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE EJERCICIO FISCAL 2022. mismo que fue recibido por la Presidencia de la Comisión el día 02 de febrero del mismo año, quedando registrado con el número de expediente 17 del índice de la comisión. 
- g) **Del expediente 18.** En sesión ordinaria de fecha tres de mayo del dos mil veintitrés, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron al Secretario de Servicios Parlamentarios mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM./2667/2023, remitir para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el Escrito con el cual, el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, remite el PRIMER INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-MARZO del ejercicio Fiscal 2023, mismo que fue recibido por la Presidencia de la Comisión el día 04 de mayo del mismo año, quedando registrado con el número de expediente 18 del índice de la comisión. 
- h) **Del expediente 19.** En sesión ordinaria de fecha tres de mayo del dos mil veintitrés, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron al Secretario de Servicios Parlamentarios mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM./2668/2023, remitir para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del 


"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Estado, el Oficio número GU/TPEEO/015/2023, con el cual el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite la CUENTA PÚBLICA 2022. mismo que fue recibido por la Presidencia de la Comisión el día 04 de mayo del mismo año, quedando registrado con el número de expediente 19 del índice de la Comisión. 

i) **Del expediente 20.** En sesión ordinaria de fecha dos de agosto del dos mil veintitrés, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron al Secretario de Servicios Parlamentarios mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM./2957/2023, remitir para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el escrito con el cual, el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, remite el SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL 2023, con información acumulada de enero-junio de 2023, mismo que fue recibido por la Presidencia de la Comisión el día 04 de agosto del mismo año, quedando registrado con el número de expediente 20 del índice de la Comisión. 

j) **Del expediente 26.** En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron al Secretario de Servicios Parlamentarios mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM./3265/2023, remitir para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el Escrito con el cual, el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, REMITE EL TERCER INFORME TRIMESTRAL 2023, con información acumulada de enero-septiembre 2023, mismo que fue recibido por la Presidencia de la Comisión el día 06 de noviembre del mismo año, quedando registrado con el número de expediente 26 del índice de la Comisión. 


"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la Comisión de VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, se llegó a un consenso respecto de la resolución que consideran oportuna aplicar a los expedientes señalados en el punto que antecede, fundamentándose en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer de los presentes asuntos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO es competente para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXXIV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 38 Bis, 39 y 42 fracción XXXIV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Que por economía procesal y por tratarse de Iniciativas con proyecto de Ley, Iniciativas con proyecto de Decreto, Oficios y Puntos de Acuerdo turnados que quedaron pendientes de resolverse en la legislatura anterior, se decidió acumular los referidos expedientes para la resolución en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen, en virtud de que ya no se entre al estudio de fondo por lo tanto no ameritan un dictamen en particular.

CUARTO.- Que los expedientes descritos en el capítulo de "Antecedentes" del presente dictamen fueron turnados para su estudio y dictaminación a la Comisión Permanente de VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, cuyo periodo culminó el doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, sin que hayan generado pronunciamientos alguno, así mismo, esta Comisión Permanente dictaminadora concluyen que ninguno de los asuntos contenidos en los expedientes, que nos ocupan se encuentran en los

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por ende, lo procedente es declarar su preclusión y ordenar el archivo de los asuntos como concluidos. No se omite en manifestar que la materia de las iniciativas que dieron origen a los expedientes mencionados pueden ser presentados como nuevo por la legislatura en funciones, tal y como lo establece el ya citado artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca que a la letra dice:

ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.


c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.

d. Por acuerdo de la Jucopo.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de la Comisión Permanente de VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, formulan el siguiente:

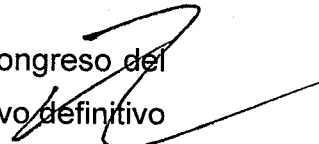
"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional estima procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión, y ordene el archivo definitivo de los expedientes 02, 03, 06, 09, 15, 17, 18, 19, 20, y 26, del índice de la Comisión Permanente de VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado. 


En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:


ACUERDO:

Único. - La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión, y ordena el archivo definitivo de los expedientes 02, 03, 06, 09, 15, 17, 18, 19, 20, y 26, del índice de la Comisión Permanente de VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado. 

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Glósesse copia del presente acuerdo a cada uno de los expedientes: 02, 03, 06, 09, 15, 17, 18, 19, 20, y 26, del índice de la Comisión Permanente de VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, para los efectos procedentes. 

Dado en la sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinticinco. 

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO




DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
PRESIDENTE

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO


DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA
INTEGRANTE

DIP. OLIVER LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE


DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
INTEGRANTE


DIP. EVA DIEGO CRUZ
INTEGRANTE

La presente hoja contiene firmas del dictamen de fecha 13 de febrero de 2025, relativo a la preclusión de los expedientes 02, 03, 06, 09, 15, 17, 18, 19, 20, y 26, del índice de la Comisión Permanente de VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado.